

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Proceso: Verbal; Radicado: 760013103007-2019-00204-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por mensaje de datos de fecha 11/06/2021 la abogada ANDREA FERNANDA CHAVES MUÑOZ aportó poder general conferido por la aquí demandada FOGAFIN a través de E.P. No. 5134 de fecha 29 de noviembre de 2017, sin certificación de vigencia del instrumento público.

Por lo anterior, el despacho se ABSTIENE de reconocer a la abogada para actuar en este proceso en nombre de la demanda FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (FOGAFIN), hasta tanto no acredite la certificación de vigencia del poder general que presenta.

Frente a la solicitud presentada por el abogado de la parte actora en “*dar claridad al AUTO QUE MODIFICÓ LA FECHA DE UNA AUDIENCIA*”, el despacho considera que la providencia no ofrece duda que deba ser aclarada, desde la perspectiva que se reprogramó únicamente la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP para el día **24 de junio de 2021, hora 9:00 am**, permaneciendo incólume la audiencia de que trata el artículo 372 ibídem, para el día **18 de junio de 2021, hora 9:00 am**.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de reconocer a la abogada ANDREA FERNANDA CHAVES MUÑOZ como apoderada general del FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (FOGAFIN), hasta tanto no acredite la certificación de vigencia del poder general que presenta.

SEGUNDO: Sin lugar a la aclaración solicitada por la parte actora, por lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aeae1cd6afd6d918f207d5bb7fc15b8ba43937256d8152d225c20064921b909

Documento generado en 15/06/2021 05:10:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>